

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0272-2019-UNAM

Moquegua, 10 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 0173-2019-DIGA/CO/UNAM de 04.04.2019, Informe Legal N° 330-2019-UNAM-CO/OAL de 28.03.2019, Informe N° 129-2019-UP-OPEP/UNAM de 19.03.2019, Informe N° 437-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 12.03.2019, Informe N° 0365-2019-OIGI/UNAM de 31.01.2019, Informe N° 102-2019-OSLI/UNAM de 30.01.2019, Informe N° 011-2019-AACC-IE-OSLI/UNAM de 29.01.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Abril de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 102-2019-OSLI/UNAM de 30.01.2019 e Informe N° 011-2019-AACC-IE-OSLI/UNAM de 29.01.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, comunica a la Oficina de Infraestructura que el Inspector del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", señala que corresponde el pago de la tercera armada por el servicio de docencia para Talleres Demostrativos de Música Tuna, Filial Ilo al Sr. Jacob Josías Poma Mamani, conforme consta del cuaderno de obra, asiento N° 35 página 059 de fecha 28.12.2018, suscrito por el Ing. Charles Rosado Chávez como responsable anterior; información que es remitida por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Administración para el trámite de reconocimiento de deuda, conforme se desprende del Informe N° 0365-2019-OIGI/UNAM de 31.01.2019.

Que, al respecto, mediante Informe N° 437-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 12.03.2019, el Jefe de la Oficina de Logística señala que es factible dar viabilidad al trámite de pago de reconocimiento de deuda a favor del proveedor POMA MAMANI JACOB JOSÍAS, por el cumplimiento de la prestación del servicio de Enseñanza de Música: Servicio de docente para talleres demostrativos de música tuna - Filial Ilo, según Términos de Referencia, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", objeto de la Orden de Servicio 1881, Expediente SIAF 3962, por el monto total de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), señalando que dicho proveedor, se encuentra exento de aplicación de penalidades.

Que, con Informe N° 0173-2019-DIGA/CO/UNAM de 04.04.2019, el Director General de Administración solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la emisión del acto resolutorio para el trámite de reconocimiento y pago de deuda a favor del proveedor POMA MAMANI JACOB JOSÍAS, por el cumplimiento de la prestación del servicio de Enseñanza de Música: Servicio de docente para talleres demostrativos de música tuna - Filial Ilo, según Términos de Referencia, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", objeto de la Orden de Servicio 1881, Expediente SIAF 3962, por el monto total de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), cabe señalar que dicho reconocimiento, cuenta con el Informe Legal N° 330-2019-UNAM-CO/OAL de 28.03.2019, emitida por la Oficina de Asesoría Legal señalando que es viable el reconocimiento y pago solicitado, debiendo previamente reconocer el crédito y ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio; asimismo, cabe indicar que se cuenta con opinión presupuestal favorable otorgada por la Unidad de Presupuesto que indica que corresponde el reconocimiento de deuda como gastos de ejercicios anteriores, encontrándose la entidad en la obligación de cumplir con el pago de la prestación del servicio, debiendo afectarse el gasto por la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, Secuencia Funcional: 0082, por un monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), conforme al Certificado de Crédito Presupuestario N° 1026, conforme se desprende del Informe N° 129-2019-UP-OPEP/UNAM de 19.03.2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor del proveedor POMA MAMANI JACOB JOSÍAS, por el cumplimiento de la prestación del servicio de Enseñanza de Música: Servicio de docente para talleres demostrativos de música tuna - Filial Ilo, según Términos de Referencia, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", objeto de la Orden de Servicio 1881, Expediente SIAF 3962, por el monto total de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles); disponiéndose se remitan copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Abril 2019;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0272-2019-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor del proveedor POMA MAMANI JACOB JOSÍAS, por el cumplimiento de la prestación del servicio de Enseñanza de Música: Servicio de docente para talleres demostrativos de música tuna – Filial Ilo, según Términos de Referencia, para el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, objeto de la Orden de Servicio 1881, Expediente SIAF 3962, por el monto total de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VFI
DIGA
OLOG
DIGI
OSLI
OTIN
Interesado
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL